

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA

Seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	062
Proceso	Ejecutivo Singular Mínima cuantía, art 422 CGP
Demandante	JFK Cooperativa Financiera Nit.890.907.4890
Demandados	Orfa Gladis Agudelo Taborda C.C 43.479.712 Juan Carlos Acevedo Álvarez C.C 8.461.833
Radicado	05861 40 89 001 2023 00009 00
Decisión	Corrige auto y pone en conocimiento respuesta de la Nueva EPS.

Mediante memorial que precede, el abogado de la parte ejecutante, solicita se corrija el auto No. 035 del 30 de enero de 2023, porque en el numeral primero del resuelve se libró mandamiento de pago a favor de la Cooperativa Financiera COTRAFA, con Nit. 890.901.176-3 cuando el ejecutante correcto es JFK Cooperativa Financiera y en contra Bertulfo Antonio Mejía Cárdenas cuando los ejecutados corresponden a de Orfa Gladis Agudelo Taborda C.C. 43.479.712 Juan Carlos Acevedo Álvarez C.C. 8.461.833.

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C. G. del P., considera el Juzgado precedente corregir el auto interlocutorio Nro. 035 del 30 de enero de 2023, en el sentido que se libra mandamiento de pago a favor de JFK Cooperativa Financiera NIT. 890.907.489-0 y en contra de los señores Orfa Gladis Agudelo Taborda C.C. 43.479.712 Juan Carlos Acevedo Álvarez C.C. 8.461.833.

Se agrega al proceso y pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta emitida por la Nueva EPS, la cual puede ser consultada en el enlace del expediente. Además, se agrega al mismo, las constancias de los oficios enviados a la Nueva EPS, por la parte interesada. Se ordena que por secretaría se comparta el expediente a la parte ejecutante.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia (Ant.);

RESUELVE:

Primero: Corregir el numeral primero del auto en mención y librar mandamiento de pago a favor de JFK Cooperativa Financiera identificada con Nit. 890.907.489-0, y en contra de los señores Orfa Gladis Agudelo Taborda identificada con C.C. No. 43.479.712 y Juan Carlos Acevedo Álvarez identificado con C.C. 8.461.833.

Segundo: Las demás partes del auto en mención permanecen incólumes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 011 del 7 de febrero de 2023

Venecia (Ant),

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario

Venecia, Antioquia, Calle 51 No. 50 - 34 frente al parque principal.
E-mail: j01prmunipalvenec@cendoj.ramajudicial.gov.co